

INFORME DE SECRETARÍA. Al despacho de la Señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
DEMANDADO: JESÚS ALIRIO PIZARRO CHÁVEZ C.C. 87.490.597
RADICACIÓN: 7600140030072020000202-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante mediante memorial allegado, solicita se acceda a la sustitución de poder, sin embargo, el presente asunto se terminó por pago total de la obligación mediante auto del 20 de agosto del 2021, por lo que no es posible acceder a lo solicitado. Es por ello que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REMITIR al apoderado judicial de la parte demandante al auto del 20 de agosto del 2021.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 30 de septiembre del 2021**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bcaa4622e2fb929df08aaf6883beaa8635fc3383ba3104a6517c0d0c41aecca

Documento generado en 29/09/2021 10:12:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**